



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3819.
 QUILLON, 16 NOV 2017

VISTOS:

1. Memorándum N°409 de fecha 18 de Octubre 2017 de DIDECO, visado por el Administrador Municipal,
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de Octubre 2017 con **Sr. ESTEBAN ANDRES MERINO CABRERA,**
3. Decreto Alcaldicio N°3.410 de fecha 10.10.2017 que aprueba programa "Vida sana a través del Street workout",
4. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
5. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE Y APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
ESTEBAN ANDRES MERINO CABRERA	[REDACTED]	Vida sana a través del Street Workout	Monitor taller	14/10/2017 al 09/12/2017	DIDECO	\$100.000 mensuales

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Gasto en personal – prestación de servicios en programas comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
 ALCALDE (S)

SVN/APB/apb.
 DISTRIBUCION:
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 23 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(s) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. ESTEBAN ANDRES MERINO CABRERA, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Julio de 1996, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” contrata a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para cumplir la labor de “Monitor de taller Street workout”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Entregar a los participantes las herramientas necesarias para el aprendizaje de la disciplina.
- 2.- Llevar registro de asistencia de cada clase para ser derivada a la Unidad de jóvenes.
- 3.- Al final de la ejecución del taller realizar una muestra conforme a lo presentado.

SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizará una clase semanal de dos horas pedagógicas.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$100.000 (cien mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha 14 de Octubre 2017 y su vigencia expirará el 09 de Diciembre del año 2017.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

ESTEBAN MERINO CABRERA



VLADIMIR PEÑA MAHUZHER
ALCALDE(S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GYN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal